



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 329 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Fabian Santos Taipe Quinoa y Sabina Huamani Gonzáles**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nro. **10** de la Manzana "O" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nro. **10** de la Manzana " O " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 115-98, de fecha 14.02.1998, fue adjudicado a favor de los señores **José Ricardo Jimenez Aviles y Rosa Rosalía Mamani Quispesayhua**.

Que, los señores José Ricardo Jimenez Aviles y Rosa Rosalía Mamani Quispesayhua, mediante Contrato privado de Cesión de Derechos, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Fabian Santos Taipe Quinoa y Sabina Huamani Gonzáles**; documentos con firmas legalizadas ante Teresa Alave Choque Juez de Paz de Primera Nominación El Pedregal.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 040-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-O-10-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos de propiedad del lote urbano N° **10**, Mza " O ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3", solicitada por los señores **TAIPE QUINUA FABIAN SANTOS y HUAMANI GONZÁLES SABINA**.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **10** de la Manzana " O " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B3", a favor de los señores **TAIPE QUINUA FABIAN SANTOS y HUAMANI GONZÁLES SABINA**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.



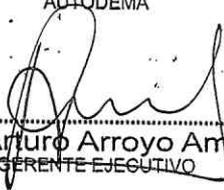


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Dieciocho** (18) del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 4162697
Exp: 2643537

